



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 004-2023-EF-ST-FEF

Para : Señor
ALEX CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
JULIO VELARDE FLORES
Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
OSCAR GÓMEZ CASTRO
Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Asunto : Informe del II Trimestre 2023 del Fondo de Estabilización Fiscal

Referencia : a) Decreto Legislativo N° 1276
b) D.S. N° 150-2017-EF - Reglamento del D.L. N° 1276

Fecha : 16 de agosto de 2023



Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle el Informe del II trimestre del año 2023 del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF).



En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por el Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF al cierre del II trimestre de 2023.

En tal sentido, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus ingresos y egresos, y de las principales características de inversión de este Fondo.



1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de ahorro público que permita incrementar la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios que tendrían un significativo impacto directo sobre la economía nacional, tales como situaciones de emergencia o períodos fuertemente recesivos. El FEF se rige bajo el Marco de



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, y su Reglamento, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.

Los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, estos recursos se invierten, directamente o a través de un fideicomiso, en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y se administran bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio. Estos lineamientos son propuestos por la Secretaría Técnica del FEF, la cual recae en la Dirección General del Tesoro Público del MEF.

2. BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

El saldo del FEF fue de US\$ 3 203 486 533,48 al cierre del II trimestre de 2023.

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el II Trimestre 2023	Por el año 2023
Saldo al inicio del periodo	1 509 606 931,54	1 506 330 947,24
Ingresos	1 717 248 803,97	1 735 812 064,79
Egresos	(23 369 202,03)	(38 656 478,55)
Saldo al final del periodo	3 203 486 533,48	3 203 486 533,48



3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los ingresos del FEF, durante el II trimestre de 2023, alcanzaron un importe de US\$ 1 717 248 803,97 proveniente de los ingresos por saldo de libre disponibilidad del 2022, concesiones e intereses; acumulándose ingresos en el 2023 por un monto de US\$ 1 735 812 064,79, según el siguiente detalle





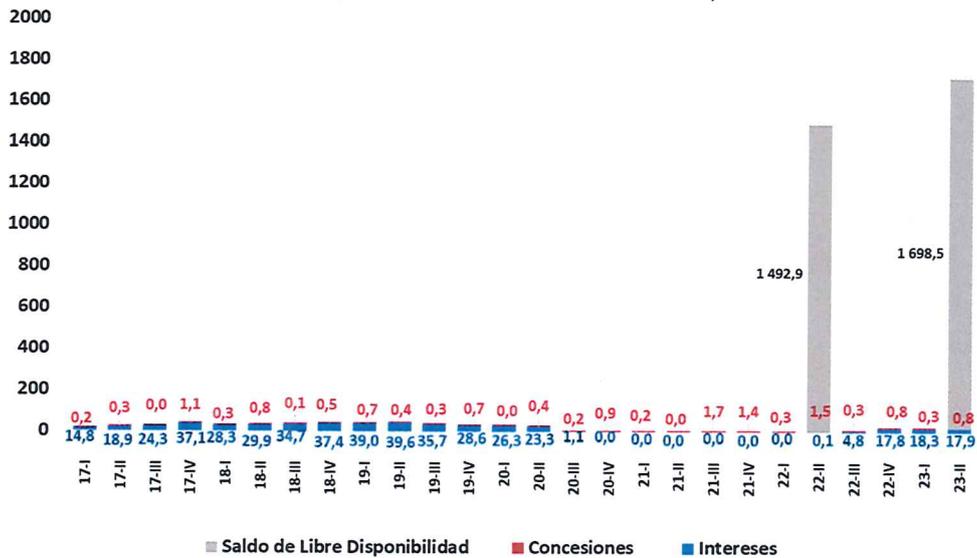
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INGRESOS DEL FEF
 (en dólares americanos)

INGRESOS	Por el II Trimestre 2023	Por el año 2023
Saldo de Libre Disponibilidad 2022	1 698 522 823,07	1 698 522 823,07
Concesiones	830 328,14	1 115 217,71
Intereses	17 895 652,76	36 174 024,01
Total de Ingresos	1 717 248 803,97	1 735 812 064,79

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL FEF
 (en millones de dólares americanos)



Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF:

- Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público
- Otorgamiento de concesiones y venta de activos
- Intereses



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3.1. Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público

Es el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276 (4% del PBI). El saldo se transfiere hasta el 30 de junio del año siguiente, de conformidad con el numeral 3.4 de la Resolución Ministerial N° 371-2008-EF/77.

Al respecto, el saldo de libre disponibilidad del Tesoro Público en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente al año fiscal 2022 ascendió a S/ 15 855 848 163,92, el cual fue incorporado de la siguiente manera:

- i) S/ 9 525 453 602,35 a la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL), de acuerdo con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1276, el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441 y el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 189-2015-EF/52; y,
- ii) S/ 6 330 394 561,57 al Fondo de Estabilización Fiscal^{1/}.

TRANSFERENCIA AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(En soles)

Concepto	Importe
Saldo de Libre Disponibilidad 2022	15 855 848 163,92 ^{2/}
Importe transferido a RSL	(9 525 453 602,35) ^{3/}
Importe transferido al FEF	6 330 394 561,57

En ese sentido, durante el II trimestre de 2023, se registró un ingreso al FEF por concepto de saldo de libre disponibilidad 2022 por US\$ 1 698 522 823,07 (equivalente a S/ 6 330 394 561,57).



^{1/} La transferencia de recursos al FEF por este concepto se realiza cuando el monto acumulado en la Reserva Secundaria de Liquidez alcanza el 1,5% del PBI nominal.
^{2/} Determinado en el Informe N° 0018-2023-EF/52.06.
^{3/} S/ 9 525 453 602,35 determinado como sigue:
 S/ 14 065 792 233,64 (1.5% PBI nominal, según Memorandum N° 002-2023-EF/60.02), menos
 S/ 4 540 338 631,29 (saldo de la RSL)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos

Constituyen recursos del FEF, el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial^{4/} por concesiones del Estado. Durante el II trimestre de 2023, ingresaron US\$ 830 328,14 de concesiones, acumulándose ingresos por este concepto en el 2023 por US\$ 1 115 217,71, según se detalla a continuación:

INGRESOS POR CONCESIONES

(en dólares americanos)

CONCEPTO	Por el II Trimestre 2023	Por el año 2023
Proyecto Minero La Granja	814 361,83	1 063 251,35
Proyecto Minero Magistral	8 951,10	14 946,73
Hotel de Turistas de Machu Picchu	7 015,21	10 625,86
Proyecto Bayóvar Salmueras		26 393,77
Total de Ingresos por Concesiones	830 328,14	1 115 217,71

3.3. Intereses

Durante el II trimestre de 2023, se registraron ingresos por intereses por US\$ 17 895 652,76 provenientes de depósitos a la vista y a plazos en el BCRP, acumulando en el año 2023 un total de US\$ 36 174 024,01.

INGRESOS POR INTERESES

(en dólares americanos)

CONCEPTO	Por el II Trimestre 2023	Por el año 2023
Depósitos a la vista	317 828,39	1 262 791,97
Depósitos a plazo	17 577 824,37	34 911 232,04
Total de Ingresos por Intereses	17 895 652,76	36 174 024,01

^{4/} La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

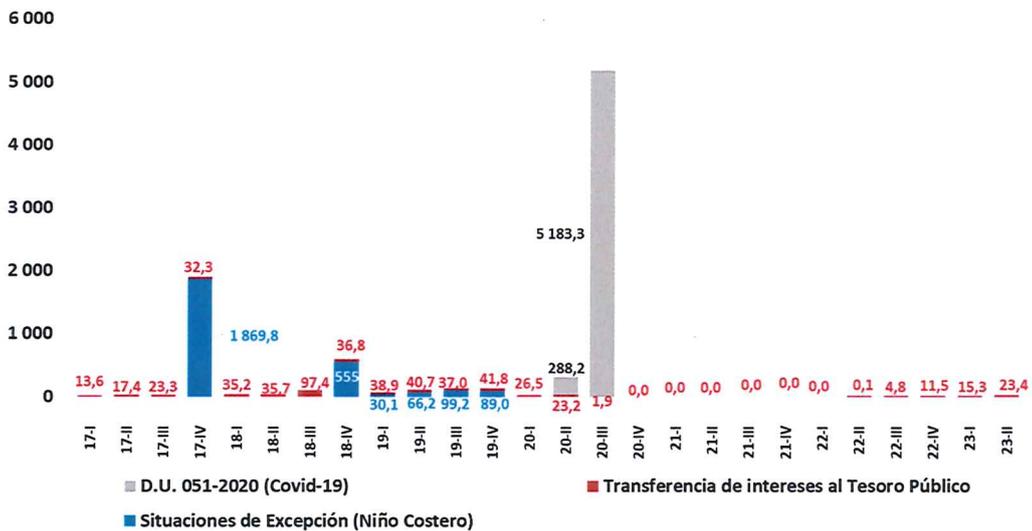
4. **EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

Los egresos del FEF, durante el II trimestre de 2023, alcanzaron un importe de US\$ 23 369 202,03. De esta manera, en el 2023 los egresos alcanzaron un monto de US\$ 38 656 478,55.

EGRESOS DEL FEF
(en dólares americanos)

EGRESOS	Por el II Trimestre 2023	Por año 2023
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-	-
Situaciones de excepción	-	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	23 369 202,03	38 656 478,55
Total de egresos	23 369 202,03	38 656 478,55

EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS DEL FEF
(en millones de dólares americanos)



Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen egresos del FEF:

- Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública
- Situaciones de excepción
- Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que exceda el 4% del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6^{5/} del mencionado Decreto Legislativo.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el II trimestre de 2023.

4.2. Situaciones de excepción

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del FEF sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción, como en los casos de desastre o de choque externo significativos, que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el II trimestre de 2023.

4.3. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses

De acuerdo al numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.

En el II trimestre de 2023, se registraron transferencias de intereses al Tesoro Público por US\$ 23 369 202,03, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.



5/ Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del D. Leg. N° 1276: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI". Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31541, de manera excepcional, a partir del año 2023, la mencionada deuda no excederá el 38% del PBI, y debe ser menor o igual a 30% del PBI a partir del año 2032, año en el cual entra en vigencia la regla de deuda establecida en el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 del D. Leg. N° 1276.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES

Los recursos del FEF se invierten conforme a los "Lineamientos de Inversión del Fondo de Estabilización Fiscal", aprobados por el Directorio del FEF en el año 2015, cuyos criterios o principios básicos de inversión son:

- i) La preservación del capital.
- ii) La disponibilidad de liquidez, a fin de asegurar los recursos suficientes para su utilización ante escenarios de emergencia y de significativo impacto sobre la economía nacional.
- iii) La diversificación de alternativas de inversión, con el objetivo de buscar mayores alternativas de inversión respecto a plazos, monedas y tipos de instrumentos.

Durante el II trimestre, se cumplieron con los límites de inversión, considerando que los recursos del FEF se rentabilizaron a través de depósitos en el BCRP, conforme al primer acuerdo del Directorio del FEF en la Sesión N° 03-2017. Asimismo, estos depósitos se sujetan a los términos y condiciones que se establecen en el contrato con dicha entidad, aprobado por R. M. N° 194-2016-EF/52.

Los mencionados límites son los siguientes:

- a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 30 de jun-2023
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100,00%
De 1 a 5 años	0%	40%	0,00%
De 5 a 10 años	0%	20%	0,00%

- b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 30 de jun-2023
Depósitos a la vista	5%	0,01%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	99,99%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0,00%





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 30 de jun-2023
Dólares Australianos (AUD)	5%	0,00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0,00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100,00%
Euro (EUR)	10%	0,00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0,00%
Renminbi (CNH)	5%	0,00%
Yenes (JPY)	10%	0,00%

d) Límites por duración:

Límite de duración del portafolio	Al 30 de jun-2023
Hasta 2,5 años	0,95 meses



Asimismo, durante el II trimestre de 2023, la gestión de las inversiones se dio en un contexto caracterizado por el incremento de las tasas de rendimiento en dólares, debido a las medidas adoptadas por la Reserva Federal de Estados Unidos (**FED**, por sus siglas en inglés) ante la creciente inflación a nivel global. Al cierre del II trimestre de 2023, la tasa de interés de referencia de la FED se ubicó en un rango de 5,00% y 5,25%.

La composición y desempeño de las inversiones financieras se detallan a continuación:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5.1. Composición de las inversiones

Al cierre del II trimestre de 2023, el 99,99% del total de portafolio de las inversiones del FEF, estuvo en depósitos a plazo en el BCRP y 0,01% en depósitos a la vista, alcanzando una tasa de rendimiento promedio al vencimiento (YTM^{6/}) de 5,27%, con una duración promedio de 0,95 meses.

DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP

(Al 30-Jun-2023, en dólares americanos)

1. Depósitos a Plazo	Monto	%	YTM
Vencimiento: 0-30 días	1 703 270 000,00	53,17%	5,23%
Vencimiento: 31-60 días	1 500 000 000,00	46,82%	5,33%
Vencimiento: 61-90 días	-	-	-
Vencimiento: 91-180 días	-	-	-
Vencimiento: 181-360 días	-	-	-
Vencimiento: más de 360 días	-	-	-

TOTAL DPZ	3 203 270 000,00	99,99%	5,27%
Duración Promedio	0,95	meses	

2. Depósitos a la vista	Monto	%	YTM
BCRP	216 533,48	0,01%	1,63%
TOTAL Depósitos a la Vista	216 533,48	0,01%	1,63%
Duración Promedio	0,00	meses	

TOTAL	Monto	%	YTM
Total Depósitos en BCRP	3 203 486 533,48	100,00%	5,27%
Duración Promedio	0,95	meses	



^{6/} YTM: Yield to Maturity



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5.2. Indicadores de desempeño

5.2.1. Rentabilidad acumulada

La rentabilidad^{7/} acumulada en el II trimestre del 2023, en dólares, del portafolio de inversiones del FEF fue de 1,29%.

Rentabilidad acumulada
(expresada en dólares americanos)

Últimos					
3 meses	6 meses	12 meses	2 años	3 años	En el 2023
1,29%	2,42%	3,93%	4,20%	4,28%	2,42%

5.2.2. Tasa de rendimiento al vencimiento

La tasa de rendimiento al vencimiento (YTM) del portafolio es el rendimiento promedio ponderado si los depósitos se mantienen hasta el vencimiento y son reinvertidos a la misma tasa, expresada en una tasa anualizada. La tasa de rendimiento al vencimiento de las inversiones fue de 5,27%, al 30 de junio de 2023.

Rendimientos del FEF al cierre de periodo
(expresado en dólares)



^{7/} La metodología utilizada para la medición de la rentabilidad corresponde al Retorno ponderado por tiempo (Time Weighted Return) ya que es el estándar en la medición de carteras de inversión ante la presencia de flujos externos (retiros y aportes).

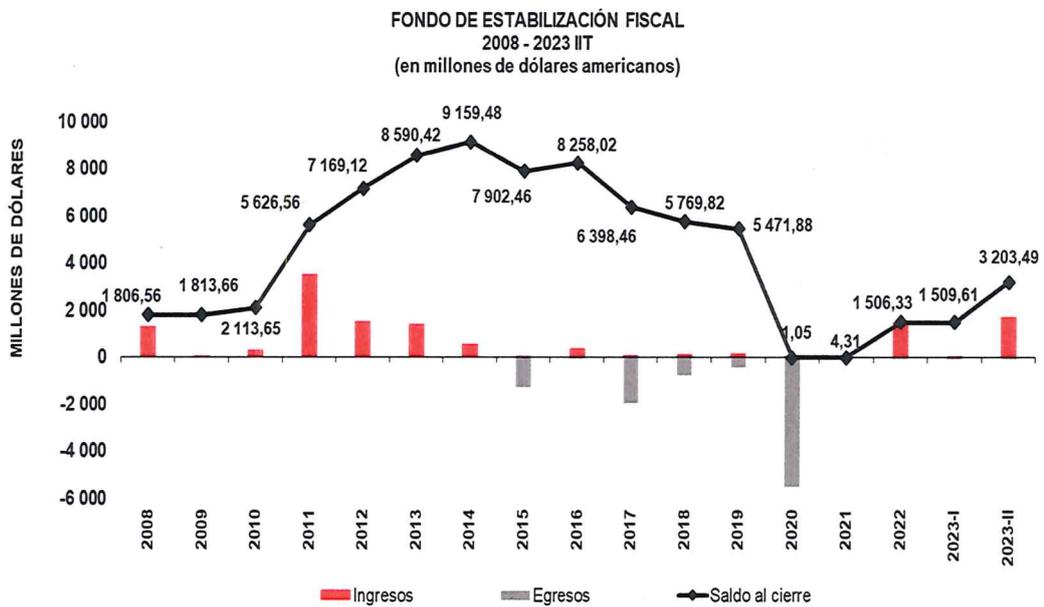


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

6. EVOLUCIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Desde su creación hasta el II trimestre de 2023, el FEF ha recibido ingresos por un monto de US\$ 13 355,54 millones, y los egresos han totalizado un importe de US\$ 10 152,05 millones.



Atentamente,

RODOLFO BACA GÓMEZ SÁNCHEZ
Director General
Dirección General del Tesoro Público



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO I

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el II Trimestre 2023	Por el año 2023
Saldo al inicio del periodo	1 509 606 931,54	1 506 330 947,24
INGRESOS		
Saldo de Libre Disponibilidad	1 698 522 823,07	1 698 522 823,07
Concesiones y Venta de Activos	830 328,14	1 115 217,71
Intereses	17 895 652,76	36 174 024,01
Total ingresos	1 717 248 803,97	1 735 812 064,79
EGRESOS		
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-	-
Situaciones de excepción	-	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	(23 369 202,03)	(38 656 478,55)
Total egresos	(23 369 202,03)	(38 656 478,55)
Saldo al final del periodo	3 203 486 533,48	3 203 486 533,48





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO II

MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
2012 – 2023

(en millones dólares americanos)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 IIT
I. SALDO A INICIO DEL PERIODO	5 627	7 169	8 590	9 159	7 902	8 258	6 398	5 770	5 472	1	4	1 506
1. Ingresos (a) + (b)	1 543	1 421	569	14	385	96	132	145	52	3	1 518	1 736
a. Transferencias del Tesoro Público	1 537	1 414	548	3	352	1	2	2	2	3	1 495	1 700
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	1 536	1 387	547	-	-	-	-	-	-	-	1 493	1 699
ii) Privatizaciones o Concesiones	1	27	1	3	91	1	2	2	2	3	2	1
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
v) Devolución al FEF	-	-	-	-	261	-	-	-	-	-	-	-
b. Intereses	6	8	21	11	33	95	130	143	50	-	23	36
2. Egresos	-	-	-	1 271	29	1 956	760	443	5 523	-	16	39
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	-	5	29	87	126	158	52	-	16	39
ii) Situaciones de excepción	-	-	-	1 267	-	1 869	634	285	-	-	-	-
iii) D.U. N° 051-2020	-	-	-	-	-	-	-	5 471	-	-	-	-
II. SALDO A FIN DEL PERIODO	7 169	8 590	9 159	7 902	8 258	6 398	5 770	5 472	1	4	1 506	3 203

